

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2124/22

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local por Acuerdo del Pleno se pone en conocimiento el mismo, que podrá consultarse en oficinas municipales y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se pasa de prestar el servicio de forma directa por el propio Ayuntamiento, a prestarse de forma indirecta por un tercero contratista.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo de cambio de sistema de prestación de servicio de camping municipal, con efectos retroactivos al momento de la firma del contrato administrativo, por la cual el servicio se prestará de forma indirecta a través de contratista.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navarredonda de Gredos, 3 de octubre de 2022.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.